

Amigos y amigos del fisco de las Indias  
de la Real Audiencia de las Indias  
a que el Rey se ha servido mandar  
que se le entregue a su Magestad  
la cantidad de ochenta y cinco mil  
ducados de oro de a ocho reales  
que se le debe de los donativos  
que se le han hecho en virtud  
de las cédulas de su Magestad  
de los años de noventa y tres  
y noventa y cuatro de este  
reyno de Castilla. Y para que  
se cumpla lo contenido en esta  
cédula, mandamos que el  
Rey de Castilla se sirva mandar  
que se le entregue a su Magestad  
la cantidad de ochenta y cinco  
mil ducados de oro de a ocho  
reales que se le debe de los  
donativos que se le han hecho  
en virtud de las cédulas de su  
Magestad de los años de noventa  
y tres y noventa y cuatro de  
este reyno de Castilla. Y para  
que se cumpla lo contenido en  
esta cédula, mandamos que el  
Rey de Castilla se sirva mandar  
que se le entregue a su Magestad  
la cantidad de ochenta y cinco  
mil ducados de oro de a ocho  
reales que se le debe de los  
donativos que se le han hecho  
en virtud de las cédulas de su  
Magestad de los años de noventa  
y tres y noventa y cuatro de  
este reyno de Castilla.

Camdepayo

Carta

Carta de Francisco Gomez de la Cruz  
secretario de la Junta del donativo  
hecho a sumaga. Escrita a los  
alcaldes mayores de la ciudad  
de Madrid. Hemos entendido  
por el Sr. D. Alonso de la Cruz  
que el Sr. D. Alonso de la Cruz  
ha mandado que se entregue  
a los señores de la Real Audiencia  
de las Indias la cantidad de  
ochenta y cinco mil ducados  
de oro de a ocho reales que  
se le debe de los donativos  
que se le han hecho en virtud  
de las cédulas de su Magestad  
de los años de noventa y tres  
y noventa y cuatro de este  
reyno de Castilla. Y para que  
se cumpla lo contenido en esta  
cédula, mandamos que el  
Rey de Castilla se sirva mandar  
que se le entregue a su Magestad  
la cantidad de ochenta y cinco  
mil ducados de oro de a ocho  
reales que se le debe de los  
donativos que se le han hecho  
en virtud de las cédulas de su  
Magestad de los años de noventa  
y tres y noventa y cuatro de  
este reyno de Castilla.

